



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53° período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

Declaración presentada por Education International, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Internacional de Servicios Públicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2009/1.



Declaración*

Las desigualdades de género son una de las principales razones de la pandemia del VIH/SIDA que afecta a las mujeres y las niñas. Las mujeres constituyen el 50% de las personas que viven con el VIH/SIDA y en algunas partes del mundo esa cifra llega al 60%. La educación y la información son algunas de las herramientas más eficaces para prevenir la infección por el VIH/SIDA de mujeres y niñas. En todo el mundo hay 774 millones de adultos que no tienen un nivel mínimo de alfabetización. Cerca del 64% de ellos son mujeres, proporción que prácticamente no se ha modificado desde comienzos de los años 90.

El respeto de los derechos reproductivos de las mujeres y el acceso a servicios apropiados de atención de la salud ofrece protección contra la propagación de la pandemia, que es la causa de que haya millones de huérfanos menores de 18 años, cifra que para 2010 superará los 25 millones de personas. Es preciso atender con urgencia a las mujeres y las niñas, dado que constituyen los grupos más vulnerables en ese contexto.

La promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, como se establece en el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, guarda relación con la pobreza, la discriminación y el analfabetismo. El logro de esas metas está vinculado claramente con el acceso a la igualdad de oportunidades en la educación, el trabajo digno y la atención de la salud. No obstante, las responsabilidades familiares siguen recayendo en las mujeres. La división por género de las responsabilidades del hogar obstaculiza el crecimiento económico y el desarrollo; las mujeres no pueden participar plenamente en el ámbito económico a causa de las exigencias del trabajo en el hogar, en tanto los hombres aún no participan en la labor de atención.

Nosotros, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, miembros del movimiento internacional de organizaciones sindicales, reafirmamos nuestro compromiso y señalamos la situación de los trabajadores, en particular de las trabajadoras de todo el mundo. Esas mujeres siguen estando confinadas a condiciones de empleo vulnerables y no estructuradas a causa de una responsabilidad para con la familia que los hombres aún no comparten plenamente.

Reconocemos y apoyamos los pasos importantes que se han dado mediante la aprobación por la Organización Internacional del Trabajo del Convenio sobre la protección de la maternidad, de 2000 (No. 183), el Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 156) y la recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981 (No. 165); pedimos encarecidamente su ratificación y aplicación plena por todos los Estados Miembros. También reconocemos la muy valiosa contribución de las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas aprobadas por la comunidad internacional. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, las Conclusiones Convenidas 1996/3 sobre El niño y la atención de las personas dependientes, incluido el reparto equitativo de las responsabilidades laborales y familiares, la resolución 52/4 relativa a La mujer, la niña y el VIH/SIDA y las Conclusiones Convenidas de 2008 sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, son algunos ejemplos de ese compromiso.

* Se publica sin revisión editorial.

1. En calidad de trabajadoras, miembros de organizaciones sindicales de todo el mundo, deseáramos señalar a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el hecho de que una cantidad considerable de investigaciones han demostrado en forma concluyente que las mujeres pasan mucho más tiempo que los hombres en la realización de tareas no remuneradas relacionadas con la atención de los niños y los ancianos, la cocina, la limpieza, la recolección de alimentos, agua o leña, entre otras tareas. Las responsabilidades familiares no remuneradas inciden en la posibilidad de que las mujeres puedan emprender un trabajo remunerado, en el tipo de trabajo, en la duración de ese trabajo y en el lugar en que lo realicen. Las responsabilidades familiares son una de las razones por las cuales las mujeres recurren al empleo en condiciones de vulnerabilidad y no estructuradas. Las mujeres ocupan cada vez más puestos de trabajo en sectores no regulados y a menudo son las únicas en hacerse cargo de la supervivencia de la familia.
2. Señalamos a la atención el hecho de que cuando los Estados no prestan servicios públicos adecuados de atención de la salud, atención del niño, educación pública y otros servicios sociales esenciales, esa carga recae en forma desproporcionada en las mujeres para compensar la no disponibilidad de esos servicios. Las estadísticas demuestran que las mujeres y las niñas constituyen cerca del 90% de las personas que prestan asistencia.
3. También nos preocupan las consecuencias de las normas culturales negativas y las funciones y estereotipos de género, que contribuyen a perpetuar la discriminación contra las mujeres y las niñas y también son la causa fundamental de la violencia contra las mujeres. Las mujeres y las niñas siguen padeciendo graves violaciones de sus derechos humanos, en particular el derecho a una educación pública de calidad y servicios de salud públicos de calidad, incluida la salud reproductiva. Además, la educación y la salud deben incluir una perspectiva de género.
4. La financiación mundial de la lucha contra el VIH/SIDA, incluida la financiación de servicios de salud de alcance universal, sigue siendo lamentablemente insuficiente, en particular en el mundo en desarrollo, y ello aumenta la carga que recae sobre las mujeres en su calidad de prestadoras de asistencia. Las mujeres y las niñas que viven con el VIH o están afectadas por el SIDA sufren el estigma social que se ha creado respecto de la pandemia. En un número muy considerable de casos no tienen acceso a un tratamiento apropiado y deben prestar asistencia a los miembros de la familia, abandonando un empleo remunerado o dejando de asistir a la escuela, con graves consecuencias para su vida futura. Aquí nuevamente la ausencia de una redistribución adecuada de las actividades de asistencia entre las mujeres y los hombres es un problema considerable que afecta las posibilidades de gozar de una auténtica calidad de vida para las mujeres.
5. Para las mujeres y las niñas la prestación de servicios públicos de calidad es fundamental. Sabemos que los servicios públicos de calidad son esenciales para crear economías fuertes y sociedades incluyentes. Sin ellas no pueden alcanzarse los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las mujeres y las niñas soportan, a veces en soledad, la carga relacionada con el transporte de alimentos y agua y la prestación de asistencia. Los cambios climáticos que se están produciendo y los pronosticados representan otro desafío para sus medios de subsistencia dado que tienen consecuencias para los sectores tradicionalmente asociados con las mujeres. Las

mujeres desempeñan una función imprescindible en la defensa de la educación pública y los servicios de salud, que han sido menoscabados por la privatización durante los últimos 20 años, y han pagado un precio muy alto por las actividades destinadas al mejoramiento del bienestar de toda la sociedad. La participación de los hombres siempre ha sido un aspecto muy positivo de esas iniciativas de la sociedad civil y debe propiciarse su intensificación.

6. También señalamos la persistente subvaluación del trabajo de las mujeres, que se fundamenta en la idea de que la función primordial de una mujer está en el hogar, el cuidado de su familia y la realización de tareas domésticas. Instamos a los gobiernos a que apliquen los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 100, relativo a la igualdad de remuneración (1951) y 111 sobre la discriminación (1958).

7. El mundo se enfrenta con la primera crisis financiera del siglo XXI. No sólo está en crisis el sector financiero sino también el suministro de alimentos y el medio ambiente. Los servicios públicos también podrían considerarse en crisis. Se está desestimando el efecto de esa crisis sobre las cuestiones de género, con lo cual las mujeres y las familias quedan sumidas en una pobreza más profunda. Las mujeres corren el riesgo de ser echadas del lugar de trabajo y de verse obligadas a regresar al hogar a causa de la crisis financiera mundial, en particular en las zonas rurales y entre los grupos minoritarios y excluidos (las mujeres que viven con el SIDA, los niños, las personas mayores, las trabajadoras migrantes y las trabajadoras domésticas). El mercado de trabajo y las políticas que promueven el trabajo digno, incluido el acceso a la protección social, los derechos básicos y la posibilidad de expresar sus opiniones en el trabajo, tanto para mujeres como para los hombres, tienen una función fundamental en la reducción de la pobreza y la desigualdad en todo el mundo.

Recomendaciones

Education International, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Internacional de Servicios Públicos piden a los gobiernos que:

1) Instituyan una legislación sólida que promueva la igualdad entre los géneros a fin de abolir la discriminación de las mujeres en el mercado laboral;

2) Creen programas de educación que contribuyan a la concienciación del público, el conocimiento y las aptitudes entre hombres, incluidos los jóvenes, respecto de sus funciones como padres y sobre la necesidad impostergable de mejorar la distribución de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres;

3) Fortalezcan y amplíen la seguridad social y la protección asegurando el acceso a la seguridad social, las pensiones, las prestaciones por desempleo, la protección de la maternidad y la educación de calidad y la atención de la salud para todos, así como el acceso a servicios públicos y medidas de gobierno, que permitan la conciliación del trabajo con la vida familiar y privada;

4) Aumenten la financiación previsible de la infraestructura de los servicios públicos, como la educación, la atención social y de la salud, los servicios públicos y el transporte. En particular la educación y la capacitación profesional son imprescindibles, especialmente en el contexto de la actual crisis financiera;

- 5) Establezcan servicios de calidad y asequibles para la atención de niños y ancianos, e instalaciones de atención para otras personas dependientes, incluidas las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 6) Establezcan programas de contratación y capacitación de hombres en materia de educación preescolar y ocupaciones relacionadas con la prestación de asistencia;
- 7) Promulguen leyes que ofrezcan incentivos para alentar la distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres;
- 8) Promuevan la prestación de servicios públicos de atención de los niños, incluso en el lugar de trabajo, y adopten sistemas de empleo favorables a la familia, con licencias de paternidad, trabajo a tiempo parcial y horarios de trabajo flexibles con los cuales se aliente a los hombres a participar en forma equitativa con las mujeres en las responsabilidades hogareñas y familiares;
- 9) Adopten medidas audaces y firmes destinadas al logro de la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres para trabajos de valor igual o similar;
- 10) Promuevan el equilibrio entre los géneros en todas las instituciones financieras financiadas por el gobierno; alienten y promuevan un aumento del número de mujeres en puestos directivos;
- 11) Establezcan condiciones de trabajo que faciliten el logro de un equilibrio entre las responsabilidades hogareñas y laborales;
- 12) Revisen los procedimientos de selección y postulación para eliminar toda posible discriminación directa o indirecta contra las madres y los padres;
- 13) Reconozcan el valor de asegurar que las mujeres no sólo comiencen sino que también terminen sus estudios primarios y secundarios, y de eliminar los prejuicios sexistas en todos los tipos de materiales educativos que impongan y refuercen las desigualdades entre los hombres y las mujeres.